



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

11413 *EXTRACTO ACUERDO DE 19/10/16 JUNTA DE GOBIERNO EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL QUE SE APRUEBA LAS BASES Y CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONCESIÓN 8 BECAS DE FORMACIÓN, DESTINO MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL, 2017, EN LAS MODALIDADES DE MUSEOGRAFÍA Y MUSEOLOGÍA (4), BIBLIOTECONOMÍA (2) Y RESTAURACIÓN (2)*

BDNS(Identif.):320329

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero: Beneficiarios.

Las becas se adjudicarán mediante concurso entre los diversos aspirantes a las mismas, que reúnan los siguientes requisitos y los acrediten documentalmente:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y residir en la provincia de Alicante.

b) Estar en posesión de alguna de las titulaciones universitarias que se indican a continuación para cada una de las modalidades de beca:

- Modalidad Becas de Formación en Museografía y Museología: se requiere Licenciatura o Grado en Historia o en Geografía e Historia o en Historia del Arte o en Arqueología.

- Modalidad Becas de Formación en Biblioteconomía: se requiere Licenciatura o Grado en Documentación o en Información y Documentación o Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación.

- Modalidad Becas de Formación en Restauración de Patrimonio Arqueológico: se requiere estar en posesión de alguno de los siguientes títulos y que contengan un mínimo de dos asignaturas que tengan relación directa con la conservación y/o restauración de materiales arqueológicos. Títulos: Licenciatura o Grado en Bellas Artes, o Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales o Diplomatura en Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

c) No haber transcurrido, en ningún caso, más de 4 años desde la obtención de la titulación exigida hasta la fecha de la convocatoria, lo que supone haber finalizado los estudios requeridos con posterioridad al 31 de diciembre de 2012.

d) No haber disfrutado con anterioridad de la misma modalidad de beca que se solicita en el Museo Arqueológico de Alicante, salvo cuando se trate de suplencias que no hayan superado tres meses.



Segundo: Finalidad.

Estas becas tienen como finalidad completar y perfeccionar la formación teórica de titulados universitarios mediante la práctica de tareas relacionadas con la actividad del Museo Arqueológico Provincial de la Excma. Diputación de Alicante en concreto:

- Modalidad A: Becas de Museografía y Museología, tareas museográficas tales como las de registro, control de ingresos, inventario, catalogación, conservación, exposición de material, excavaciones arqueológicas del propio museo, así como en aquellas referentes a los distintos aspectos museísticos.
- Modalidad B: Becas de Biblioteconomía, organización, catalogación e inventariado de fondos bibliográficos.
- Modalidad C: Becas de Restauración del Patrimonio Arqueológico, restauración y conservación del patrimonio arqueológico.

Tercero: Bases reguladoras y modelo de instancia.

Bases por la que se habrá de regir la convocatoria de ocho becas de formación con destino al Museo Arqueológico provincial, en las modalidades de Museografía y Museología (4 becas), Biblioteconomía (2 becas) y Restauración de Patrimonio Arqueológico (2 becas), para el ejercicio 2017 y modelo de instancias publicadas en la sede electrónica (sede.diputacionalicante.es), tablón de edictos de la Diputación de Alicante y Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Cuarto: Importe.

La Diputación de Alicante habilitará en la aplicación presupuestaria correspondiente para el ejercicio 2017, treinta y ocho mil cuatrocientos euros (38.400,00 euros) teniendo en cuenta que, la entrada en vigor de la presente convocatoria, queda supeditada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto de la Diputación para el año 2017.

Con dicha cantidad se dotarán ocho becas con una duración de seis meses, que podrán prorrogarse por otros seis, siempre dentro del mismo ejercicio económico, previa propuesta e informes favorables del Museo Arqueológico y de la Intervención de Fondos.

La dotación económica de cada una de las becas será de 800,00 euros brutos mensuales, incluyendo la Seguridad Social a cargo de la Diputación, derivado de la aplicación del R.D. 1493/2011, de 24 de octubre.

El importe de la beca se abonará directamente al beneficiario por meses vencidos, descontada la Seguridad Social a cargo de la Diputación. Además serán de aplicación los descuentos correspondientes al IRPF y Seguridad Social a cargo del becario.

En el supuesto de que la beca recayese en un Diplomado, la dotación de la beca será de 600,00 euros brutos mensuales, a los que se aplicarán los descuentos del mismo modo que se indica en el apartado anterior.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, una vez que se haya presentado ante ésta el texto de la Convocatoria y la información requerida para su publicación. Si el último día fuese inhábil, se entenderá que el plazo expira el primer día hábil siguiente.

El modelo de solicitud se acompañará de fotocopia del Documento Nacional de Identidad, certificado de empadronamiento que acredite la vecindad en algún



municipio de la provincia de Alicante, más el anexo con la relación de méritos que el aspirante puede alegar y baremar.

Los aspirantes, presentarán relación detallada de los méritos que quieran alegar, según modelo que se acompaña a la solicitud (Anexo A para las Becas de Museografía y Museología; Anexo B para Becas de Biblioteconomía y Anexo C para Becas de Restauración de Patrimonio Arqueológico), postergando la presentación de justificantes, originales o debidamente cotejados para la fase siguiente, una vez elaborada y publicada la relación previa de aspirantes por orden de puntuación.

Alicante, 20-10-2016

La Secretaria General: Fdo.: Amparo Koninckx Frasquet, y el Vicepresidente 2ª y Diputado de Cultura y Educación: Fdo. César Augusto Asencio Adsuar